



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

RADICACIÓN PROCESO: 2018 - 351

Previo a proveer, se REQUIERE a la parte demandante con la finalidad de que se allegue nuevamente liquidación de crédito legible, teniendo en cuenta que la allegada mediante correo electrónico del 22 de Julio de 2020, carece de nitidez. Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Juan Fernando Barrera P.
JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **19 de Octubre de 2020**

Por ESTADO N° 040 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria